



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

### ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL ROTARY CLUB TRINIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.

En la ciudad de Asunción a los 12 días del mes Junio del año dos mil veinte, por una parte, el **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, en adelante **MSPyBS**, con domicilio en la avda. Silvio Pettirossi esquina Brasil, en la ciudad de Asunción, representado por este acto por su Excelencia el señor Ministro Dr. **JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRAN**; y por la otra parte, el **ROTARY CLUB TRINIDAD**, en adelante **ROTARY**, con domicilio en la calle Pellegrini Nº 420, de la ciudad de Asunción, representado por su Presidenta, la señora **AMELIA QUINTANA**; acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, conforme a las siguientes consideraciones, cláusulas y condiciones:

#### CONSIDERACIONES

Que el **ROTARY** en cumplimiento de su objetivo de promover el servicio a fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad; ha asumido el importante compromiso de llevar a cabo el presente proyecto que tiene por objeto proveer de equipamiento y espacio para consultorios en el Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad con el fin de contribuir con la calidad de salud de los pacientes de escasos recursos que acuden para ser atendidos.

Que el **ROTARY** en su carácter de organismo llevará a cabo el presente proyecto, con fondos obtenidos mediante la iniciativa y las gestiones realizadas por la Fundación Rotaria.

El **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, tiene como misión, garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y propósito de servicios de salud, con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional de Salud y, su VISION ser un Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social eficaz, eficiente y transparente, que garantiza el acceso efectivo de la población, para la asistencia sanitaria integral y equitativa, que interviene sobre los determinantes de la salud, en coordinación con otros sectores, promoviendo la participación activa de la ciudadanía, en función al ejercicio de sus derechos.

Que ante la coincidencia de objetivos ambos acuerdan en aunar esfuerzos y trabajar coordinadamente en la ejecución del presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:



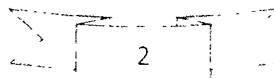
**PRIMERA: DEL OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer compromisos entre las partes, para la cooperación mutua en el ámbito de sus competencias, tendientes a la ejecución del presente proyecto de servicios de consultorios enfocados en la maternidad y primera infancia.

**SEGUNDA: DEL COMPROMISO DEL ROTARY**

EL ROTARY se compromete a llevar a cabo el presente proyecto de servicio que tiene por objeto la instalación y equipamientos de un total de cuatro (4) consultorios móviles o espacio de atención (CONTAINERS), dentro del predio del Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad y que será de uso exclusivo de la misma, no pudiendo ser trasladado a otra institución, conforme al siguiente detalle:

1. Cada espacio de atención contará con una dimensión de 20 pies con baño (6m x 2.40 x 2.50).
2. Aislada y revestida con: paredes de espuma de poliuretano + PVC , techo de espuma de poliuretano + barrera corta vapor + PVC.
3. Aberturas: 1 (una) puerta exterior metálica medidas conforme al plano adjuntado al presente convenio, dos (2) ventanas de blindex corredizas serie 20, medidas conforme al plano a ejecutarse.
4. Instalación eléctrica interior completa: picos de luces LED como luminarias, 4 toma corrientes, instalación eléctrica con aire acondicionado de 12000 BTU.
5. Tratamiento anti óxido y pintura interior y exterior: Esmalte sintético marítimo color estándar.
6. Piso original: Pulido y pintado con barniz sintético color tabaco.
7. Baño: Revestimiento en PVC con puertas corredizas, lavamanos, Inodoro, rejilla de ventilación de 0.15 m x 0.40 m. Instalación sanitaria completa, piso con cerámica.





**TERCERA: DEL COMPROMISO DEL MSPyBS**

Concluida y entregado el CONTAINERS, el MSPYBS, según disponibilidad presupuestaria, se compromete:

**APORTES Y OBLIGACIONES DEL MSyBS**

1. Proveerá del instrumental médico y equipos que hicieran falta para garantizar el funcionamiento adecuado y sostenible.
2. Proveerá de medicamentos, instrumentales y otros insumos médicos para el normal y eficiente funcionamiento de todos los servicios a brindar de forma necesaria.
3. Proveerá de los profesionales de salud y personal necesario para el debido cuidado de las instalaciones, por ser de primordial importancia para las atenciones médicas.
4. Mantendrá el buen funcionamiento de las instalaciones para la atención de la salud, siendo responsable de los gastos requeridos para tal efecto; tales como el pago por el consumo de la energía eléctrica y del agua potable de acuerdo con la factura correspondiente por dichos consumos y otros gastos que sean requeridos para su correcta conservación y funcionamiento.
5. Para el caso que sea necesario introducir mejoras correspondientes a su interés y beneficios, para una mejor prestación de servicios sanitarios, siendo responsable de los gastos requeridos para tal fin.
6. Presentar al **Rotary Trinidad Asunción**, informes semestrales detallando la cantidad de personas que han sido atendidos.

**CUARTA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS**

1. Pediatría
2. Nutrición



**QUINTA: DE LA ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN**

**Organización** Para la ejecución del presente Convenio se establecerá una Coordinación, integrada por:

- 1) Rotary Club Trinidad o su representante
- 2) El Representante del **MSPyBS**, la coordinación estará a cargo de la Dirección del Hospital Materno Infantil de Trinidad.

**SEXTA: DE LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

En la promoción, difusión y divulgación de las acciones realizadas como consecuencia del desarrollo del presente Convenio, se hará constar de forma expresa la ejecución del presente Proyecto de DONACION DE CONTAINERS, con fines a la atención médica, por iniciativa del Rotary Club Trinidad.

**SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, DURACIÓN**

El presente tendrá una duración de dos (2) años y podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes, para futuros programas y proyectos.

Del **ROTARY**, en materia de salud que beneficien al Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y comunidad.

En prueba de conformidad y aceptación del contenido, suscriben las partes, en dos (2) ejemplares originales de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha consignados precedentemente.

*Por el Rotary Club Trinidad Asunción*

  
Sra. Amelia Quintana  
Presidente 2019/20

*Por Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

  
Dr. Julio Daniel Mazzoloni Insfrán  
Ministro